



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000095  
 FOLIO TRAMITE: 274,910  
 NOMBRE: CEJA JOSE LUIS  
 UBICACION: RAMON COBONA  
 COLONIA: SANTA ANITA  
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 2: MORELOS  
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"  
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 79  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018  
 FECHA EXPEDICION: 06-diciembre-2018  
 IMPORTE: \$829.50  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p
MARTES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	07:00:55 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

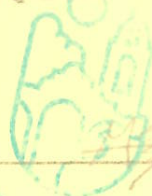
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

*P. I.*

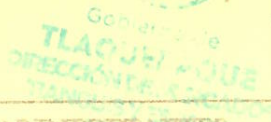
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CEJA JOSE LUIS



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condonación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El anclamiento o estacionamiento del puesto a favor de personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**